

500 - 07

Caldas Antioquia, 23/09/2025



20250923164444139186

Comunicaciones Oficiales despachadas
Septiembre 23, 2025 16:44

Radicado 20252009186



Señor
Humberto Cardona García
La Quiebra
314 3000608
Caldas, Antioquia

Asunto: Respuesta a PQRSDf No. 202509012096

Señor Cardona reciba un cordial saludo

En atención a su solicitud, identificada con el radicado referido en el asunto, me permito informarle que, durante el recorrido efectuado por esta Inspección en el sector, el día 23 de septiembre del presente año, y con base en la información consignada en su escrito, no se evidenciaron construcciones que alteren o afecten el orden urbanístico en el lugar visitado, en concordancia con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

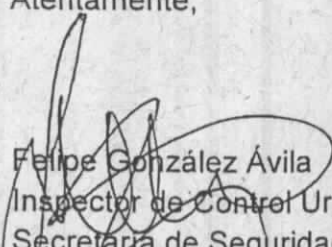
En cuanto al tema de la servidumbre y las presuntas afectaciones o perturbaciones que usted manifiesta, debe señalarse que tales situaciones corresponden a conflictos entre particulares. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, estos casos deben ser remitidos y tramitados ante la Inspección de Policía en turno, autoridad competente para adelantar los procesos de conciliación entre las partes y, en caso de no lograrse un acuerdo, dar apertura a la correspondiente querrella policiva.

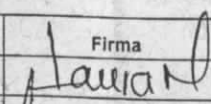
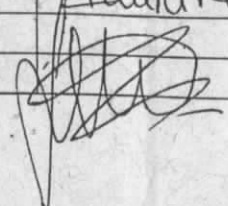
De este modo, se recomienda que usted presente formalmente su solicitud ante la Inspección de Policía, anexando los documentos o pruebas que considere pertinentes para sustentar la afectación de la servidumbre.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Atentamente,


Felipe González Ávila
Inspector de Control Urbanístico y Ambiental
Secretaría de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Laura Cistina Marín Guarín	Ing. Civil. Contratista		23/09/2025
Revisó:	Felipe González Ávila	Inspector de Control Urbanístico y Ambiental		23/09/2025
Aprobó:	Felipe González Ávila	Inspector de Control Urbanístico y Ambiental		23/09/2025